



# RESOLUCIÓN CS Nº 216/19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 AGO 2019

Expedientes Nros. 10923/18; 10924/18 y 10101/14.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la cobertura de un cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura "Botánica" - carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de estudios 2013) y Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan Estudios 2015) , y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 114/18 se autoriza dicha convocatoria y se designa a los miembros del Jurado que entenderán en el mismo.

Que a través de la Resolución Nº DNAT-2018-1181 se reordena el Jurado designado, en virtud del fallecimiento de uno de sus titulares, Esp. Alberto Isidro Sánchez, quedando integrado de la siguiente manera:

- Olga Gladys MARTÍNEZ
- Marta Eugenia ARIAS
- María Alicia ZAPATER de DEL CASTILLO

Que a fojas 235 obra Resolución -DNAT Nº 1399-18 aceptando la siguiente nómina de inscriptos al referido concurso:

- ALEMAN María Mercedes
- QUIROGA MENDIOLA Mariana
- PREMET Fernando Emiliano

Que la postulante Mariana Quiroga Mendiola presenta formal recusación en contra de la Ing. Agr. Alicia Zapater Del Castillo (Expte. Nº 10923/18), aduciendo que existe amistad manifiesta por parte de la recusada con la postulante María Mercedes ALEMAN, agregando que tal afirmación puede ser consultada con la jurado recusada. Al respecto, la Ing. Agr. ZAPATER niega terminantemente tal acusación y aclara que con la postulante ALEMAN no comparte aspectos de la vida privada ni familiar, sólo relaciones de índole laboral.

Que asimismo, la postulante Quiroga Mendiola recusa a la Dra. Olga MARTÍNEZ (Expte. Nº 10924/18) aduciendo que existe animadversión manifiesta por parte de la recusada en contra de su persona, sin formular mayores aclaraciones ni ofrecer pruebas de su afirmación. Al respecto, la Dra. Martínez niega terminantemente tener enemistad manifiesta o resentimiento alguno con la Prof. Quiroga.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictámenes Nros. 18565 y 18567, concluye que al no haber ofrecido ni agregado mayor prueba de sus dichos, corresponde el rechazo de las recusaciones planteadas por la postulante QUIROGA MENDIOLA.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 105/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 10º Sesión Ordinaria del 25 de Julio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la recusación interpuesta por la postulante Mg. Mariana QUIROGA MENDIOLA, en contra de los miembros del Jurado, Dra. Olga Gladys MARTÍNEZ e Ing. Agr. Alicia ZAPATER DEL CASTILLO, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.



# RESOLUCIÓN CS N° 216 / 19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

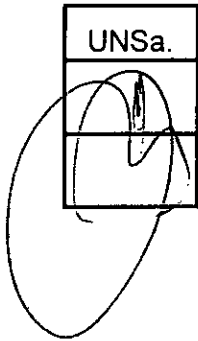
Fax. (54) (0387) 4255499


Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 2º.- Girar las actuaciones a la Facultad de Ciencias Naturales para continuar con el procedimiento concursal respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: docentes mencionados y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta  
V/c Secretaría  
Consejo Superior

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta